


| | | |
|---|--|---|
|  | ACTIVIDADES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL PARA CONGRESOS (Pregrado Regular) | UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN |
| CÓDIGO: L-UCA-01 | | LINEAMIENTO VERSIÓN: V.01 |

(Aprobado en la Sesión Ordinaria N° 02 del Consejo de Facultad de la FIEECS de fecha 25.03.19)

1. Objetivos.-

- 1.1. Promover el desarrollo y fortalecimiento de competencias (generales y específicas) establecidas en el perfil del egresado de la carrera profesional.
- 1.2. Normar las actividades de movilidad que realicen los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales.

2. Alcance.-

- 2.1. Aplica a los estudiantes de pregrado regular que cumplan con los requisitos exigidos para realizar las actividades de movilidad estudiantil para congresos.

3. Referencias Normativas.-

- 3.1. Ley Universitaria – Ley N°30220.
- 3.2. Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería 2014.

4. Responsabilidades.-

- 4.1. Las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales:
 - 4.1.1. Responsable de liderar, desarrollar, definir, implementar, monitorear, y validar las actividades de movilidad estudiantil para congresos de estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales.
 - 4.1.2. Responsable de proyectar y promocionar este tipo de acciones en coordinación con los distintos órganos universitarios y con otras unidades de la Facultad.
- 4.2. Del estudiante:
 - 4.2.1. Cumplir con los requisitos y responsabilidades propias de la actividad de movilidad estudiantil para congresos.
 - 4.2.2. Asumir su rol de representante de nuestra Facultad durante su experiencia de movilidad estudiantil para congresos.
 - 4.2.3. Asistir puntualmente a la actividad y permanecer en el horario asignado, desde el inicio hasta el final de la actividad, según lo indique el área responsable.

5. Disposiciones Generales.-

- 5.1. La actividad de movilidad estudiantil para congresos a desarrollarse es autorizada por el Decano de la FIEECS.
- 5.2. La duración máxima de toda actividad autorizada como movilidad estudiantil para congresos es de siete (07) días calendario de estadía.
- 5.3. El estudiante podrá registrarse en las actividades de movilidad estudiantil para congresos, si está matriculado en el periodo vigente.

6. Disposiciones Específicas.-

- 6.1. Los pre-requisitos establecidos para que el estudiante FIEECS pueda participar se señalan a continuación:
 - 6.1.1. Ser estudiante regular de la FIEECS un (01) periodo regular previo al viaje.
 - 6.1.2. Ser mayor de dieciocho (18) años.
 - 6.1.3. Pertener al tercio superior de su Carrera Profesional.
 - 6.1.4. No tener ninguna obligación financiera o administrativa pendiente con la UNI.
 - 6.1.5. No tener ninguna obligación financiera o administrativa pendiente con la FIEECS.

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| | ACTIVIDADES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL PARA CONGRESOS (Pregrado Regular) | UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN |
| CÓDIGO: L-UCA-01 | | LINEAMIENTO VERSIÓN: V.01 |

(Aprobado en la Sesión Ordinaria N° 02 del Consejo de Facultad de la FIEECS de fecha 25.03.19)

- 6.1.6.No tener antecedentes disciplinarios en la UNI.
- 6.1.7.No tener antecedentes disciplinarios en la FIEECS.

7. Disposiciones Finales.-

- 7.1. Una vez que el estudiante se registre en la actividad, la asistencia y la participación debe ser al 100% sin posibilidad a retiro. El incumplimiento conlleva a la aplicación de una penalidad.
- 7.2. Todo lo no contemplado en el presente lineamiento será resuelto por la Unidad de Apoyo Académico de la Facultad.

8. Procedimiento.-

- 8.1. El estudiante debe enviar un oficio dirigido al Decano de la Facultad, solicitando la movilidad estudiantil para congresos, sustentando la necesidad del financiamiento.
- 8.2. El estudiante debe anexar los siguientes documentos al oficio:
 - 8.2.1.Copia legible del Documento Nacional de Identidad.
 - 8.2.2.Copia de la boleta de matrícula vigente.
 - 8.2.3.Constancia de tercio superior.
 - 8.2.4.Declaración jurada simple de no adeudo con la FIEECS y UNI.
- 8.3. De acuerdo como se haya desarrollado la actividad, las Escuelas Profesionales validarán la asistencia del estudiante a dicha actividad.

| | | |
|----------------------------------|--|-------------------------------------|
| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
| Unidad de Calidad y Acreditación | Jefe de Calidad y Acreditación, Decano y Docentes. | Consejo de Facultad. Decano. |
| | | Fecha: marzo del 2019 |